



JIQUIPILCO, ESTADO DE MEXICO, DICIEMBRE 2024

AUDITORA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso f y 52 de la Ley General Contabilidad Gubernamental, en relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes, se aclara que estede Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, no tiene pasivos contingentes que deriven de alguna obligación posible presente o futura, cuya existencia y/o realización sea incierta, y en consecuencia no le es aplicable el Informe sobre pasivos contingentes. No obstante, a la situación anteriormente expuesta, se hace pertinente aclaración que los pasivos manifestados en su información financiera, corresponden a obligaciones reales derivadas de la recepción a plena satisfacción de servicios, servicios personales debidamente devengados, o bien, corresponden a retenciones a bienes, favor de terceros, cuyo pago se encuentra pendiente al 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que: "...los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc."

ATENTAMENTE


Lc LUIS ROBERTO DAVILA BRACAMONTE

TITULAR DE LA UNIDAD CONTABLE DEL SISTEMA DIF DE JIQUIPILCO

